

**Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del  
Servicio de Administración Tributaria efectuada el 23 de junio de 2020**

En atención a lo resuelto por el Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria (CTSAT) y con fundamento en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), 3, 4, 8, 15, 16 y 45, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Acceso a la Información, se levanta la presente con el propósito de registrar las resoluciones alcanzadas por el CTSAT, respecto de las solicitudes de ampliación de plazo, que fueron presentadas por las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que a continuación se enuncian:

**a) Folio 0610100106220 (Ampliación de plazo):**

**Primero.-** Con fecha 27 de mayo de 2020, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610100106220, con la modalidad de entrega "Entrega por Internet en la PNT", mediante la cual se requirió lo siguiente:

*"Se solicitan todas las actas, acuerdos, informes o cualquier tipo de comunicación o documento, en el que conste que durante el periodo comprendido del 1 de diciembre de 2018 a 31 de enero de 2020, el Administrador General de Grandes Contribuyentes, el Administrador Central de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes o el Administrador General de Auditoría Fiscal Federal proporcionó a la Jefa del Servicio de Administración Tributaria información, documentos, memorándums, reportes de estado procesal o de asuntos relevantes relacionados o cualquier tipo de documento relacionado con i) el oficio (...) de fecha 25 de julio de 2013, emitido por la Administradora Central de Fiscalización a Empresas que Consolidan Fiscalmente de la Administración General de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, en el que determinó un crédito fiscal a cargo de (...) en cantidad total de (...), ii) el juicio contencioso administrativo registrado con el número de expediente (...), radicado en la (...) del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, iii) el juicio contencioso administrativo registrado con el número de expediente (...), radicando en la (...) del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, iv) los juicios de amparo directo (...) y (...), radicados en el (...) y/o iv) el amparo directo en revisión (...) de la (...) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación presentado por (...)"*

**Segundo.-** Con el fin de atender la solicitud, la Unidad de Transparencia la turnó a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF) y a la Administración General de Grandes Contribuyentes (AGGC).

**Tercero.-** Al respecto y considerando que el enlace de la AGGC solicitó la autorización del plazo a que hace referencia el artículo 135 de la LFTAIP, en virtud, de que las áreas competentes para su atención, están realizando una búsqueda exhaustiva de la información requerida, tomando en consideración las

condiciones actuales de la contingencia sanitaria, en cumplimiento al artículo 65, fracción II, de la LFTAIP, por unanimidad de votos, el CTSAT resolvió aprobar la ampliación del mismo.

**b) Folio 0610100106320 (Ampliación de plazo):**

**Primero.-** Con fecha 27 de mayo de 2020, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610100106320, con la modalidad de entrega "Entrega por Internet en la PNT", mediante la cual se requirió lo siguiente:

*"Se solicitan todos los correos electrónicos, escritos, oficios, memorándums, minutas, o cualquier tipo de comunicación o documento relacionado con los asuntos de pérdidas fiscales y/o inventarios acumulables de la contribuyente (...), de 1 de diciembre de 2018 a 31 de enero de 2020, entre la Jefa del Servicio de Administración Tributaria y el Administrador General de Grandes Contribuyentes, el Administrador Central de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes, el Administrador General de Auditoría Fiscal o cualquier servidor público que dependa de la Jefa del Servicio de Administración Tributaria, o del Administrador General de Grandes Contribuyentes, o del Administrador Central de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes, o del Administrador General de Auditoría Fiscal."*

**Segundo.-** Con el fin de atender la solicitud, la Unidad de Transparencia la turnó a la AGGC.

**Tercero.-** Al respecto y considerando que el enlace de la AGGC solicitó la autorización del plazo a que hace referencia el artículo 135 de la LFTAIP, en virtud, de que las áreas competentes para su atención, están realizando una búsqueda exhaustiva de la información requerida, tomando en consideración las condiciones actuales de la contingencia sanitaria, en cumplimiento al artículo 65, fracción II, de la LFTAIP, por unanimidad de votos, el CTSAT resolvió aprobar la ampliación del mismo.

**c) Folio 0610100106420 (Ampliación de plazo):**

**Primero.-** Con fecha 27 de mayo de 2020, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610100106420, con la modalidad de entrega "Entrega por Internet en la PNT", mediante la cual se requirió lo siguiente:



"Se solicitan todos los correos electrónicos, escritos, oficios, memorándums, minutas, o cualquier tipo de comunicación o documento relacionado con i) el oficio (...) de fecha 25 de julio de 2013, emitido por la Administradora Central de Fiscalización a Empresas que Consolidan Fiscalmente de la Administración General de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, en el que determinó un crédito fiscal a cargo de (...) en cantidad total de (...), ii) el juicio contencioso administrativo registrado con el número de expediente (...), radicado en la (...) del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, iii) el juicio contencioso administrativo registrado con el número de expediente (...), radicando en (...) del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, iv) los juicios de amparo directo (...) y (...), radicados en el (...) y/o iv) el amparo directo en revisión (...) de la (...) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación presentado por (...) de 1 de diciembre de 2018 a 31 de enero de 2020, entre la Jefa del Servicio de Administración Tributaria y el Administrador General de Grandes Contribuyentes, el Administrador Central de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes, el Administrador General de Auditoría Fiscal o cualquier servidor público que dependa de la Jefa del Servicio de Administración Tributaria, o del Administrador General de Grandes Contribuyentes, o del Administrador Central de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes, o del Administrador General de Auditoría Fiscal."

**Segundo.-** Con el fin de atender la solicitud, la Unidad de Transparencia la turnó a la AGGC.

**Tercero.-** Al respecto y considerando que el enlace de la AGGC solicitó la autorización del plazo a que hace referencia el artículo 135 de la LFTAIP, en virtud, de que las áreas competentes para su atención, están realizando una búsqueda exhaustiva de la información requerida, tomando en consideración las condiciones actuales de la contingencia sanitaria, en cumplimiento al artículo 65, fracción II, de la LFTAIP, por unanimidad de votos, el CTSAT resolvió aprobar la ampliación del mismo.

**d) Folio 0610100113220 (Ampliación de plazo):**

**Primero.-** Con fecha 04 de junio de 2020, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610100113220, con la modalidad de entrega "Entrega por Internet en la PNT", mediante la cual se requirió lo siguiente:

"Se solicitan todas las actas, acuerdos, informes o cualquier tipo de comunicación o documento, en el que conste que durante el periodo comprendido del 1 de diciembre de 2018 a 31 de enero de 2020, el Administrador General de Recaudación, el Administrador Desconcentrado de Recaudación Distrito Federal "3", el Administrador General de Grandes Contribuyentes, el Administrador Central de los Contencioso de Grandes Contribuyentes, el Administrador de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes "1", el Administrador de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes "2", el



Administrador de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes "3", el Administrador de lo Contencioso de Grandes Contribuyente "4", el Administrador de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes "5", el Administrador de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes "6", el Administrador General Jurídico, el Administrador Central de lo Contencioso, el Administrador de lo Contencioso "1", el Administrador de lo Contencioso "2", el Administrador de lo Contencioso "3", el Administrador de lo Contencioso "4", el Administrador de lo Contencioso "5", el Administrador de lo Contencioso "6", el Subadministrador de lo Contencioso, el Administrador Central de Amparo e Instancias Judiciales, el Administrador de Amparo e Instancias Judiciales "1", el Administrador de Amparo e Instancias Judiciales "2", el Administrador de Amparo e Instancias Judiciales "3", el Administrador de Amparo e Instancias Judiciales "4", el Administrador de Amparo e Instancias Judiciales "5", el Subadministrador de Amparo e Instancias Judiciales, el Administrador Central de Operación de Jurídica, el Administrador de Operaciones de Jurídica "1", el Administrador de Operaciones de Jurídica "2", el Administrador de Operaciones de Jurídica "3", el Administrador de Operaciones de Jurídica "4", el Administrador de Operaciones de Jurídica "5", el Administrador de Operaciones de Jurídica "6", el Administrador de Operaciones de Jurídica "7" y/o el Subadministrador de Operaciones de Jurídica proporcionó a la Jefa del Servicio de Administración Tributaria información, documentos, memorándums, reportes de estado procesal o de asuntos relevantes relacionados o cualquier tipo de documento relacionado con i) el oficio (...) de fecha 25 de julio de 2013, emitido por la Administradora Central de Fiscalización a Empresas que Consolidan Fiscalmente de la Administración General de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, en el que determinó un crédito fiscal a cargo de (...) en cantidad total de (...), ii) oficio (...) emitida el 19 de febrero de 2015 por la Administradora de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes "5" de la Administración Central de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes de la Administración General de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, iii) el juicio contencioso administrativo registrado con el número de expediente (...), radicado en la (...) del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, iv) el juicio contencioso administrativo registrado con el número de expediente (...), radicando en la (...) del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, v) los juicios de amparo directo (...) y (...), radicados en el (...) y/o vi) el amparo directo en revisión (...) de la (...) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación presentado por (...).

**Segundo.-** Con el fin de atender la solicitud, la Unidad de Transparencia la turnó a la AGGC, a la Administración General Jurídica (AGJ) y a la Administración General de Recaudación (AGR).

**Tercero.-** Al respecto y considerando que el enlace de la AGGC solicitó la autorización del plazo a que hace referencia el artículo 135 de la LFTAIP, en virtud, de que las áreas competentes para su atención, están realizando una búsqueda exhaustiva de la información requerida, tomando en consideración las condiciones actuales de la contingencia sanitaria, en cumplimiento al artículo 65, fracción II, de la LFTAIP, por unanimidad de votos, el CTSAT resolvió aprobar la ampliación del mismo.



**e) Folio 0610100113320 (Ampliación de plazo):**

**Primero.-** Con fecha 04 de junio de 2020, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610100113320, con la modalidad de entrega "Entrega por Internet en la PNT", mediante la cual se requirió lo siguiente:

*"Se solicitan todos los correos electrónicos, escritos, oficios, memorándums, minutas, o cualquier tipo de comunicación o documento relacionado con los asuntos de pérdidas fiscales y/o inventarios acumulables de la contribuyente (...), de 1 de diciembre de 2018 a 31 de enero de 2020, entre la Jefa del Servicio de Administración Tributaria y el Administrador General de Recaudación, el Administrador Desconcentrado de Recaudación Distrito Federal "3", el Administrador General de Grandes Contribuyentes, el Administrador Central de los Contencioso de Grandes Contribuyentes, el Administrador de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes "1", el Administrador de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes "2", el Administrador de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes "3", el Administrador de lo Contencioso de Grandes Contribuyente "4", el Administrador de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes "5", el Administrador de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes "6", el Administrador General Jurídico, el Administrador Central de lo Contencioso, el Administrador de lo Contencioso "1", el Administrador de lo Contencioso "2", el Administrador de lo Contencioso "3", el Administrador de lo Contencioso "4", el Administrador de lo Contencioso "5", el Administrador de lo Contencioso "6", el Subadministrador de lo Contencioso, el Administrador Central de Amparo e Instancias Judiciales, el Administrador de Amparo e Instancias Judiciales "1", el Administrador de Amparo e Instancias Judiciales "2", el Administrador de Amparo e Instancias Judiciales "3", el Administrador de Amparo e Instancias Judiciales "4", el Administrador de Amparo e Instancias Judiciales "5", el Subadministrador de Amparo e Instancias Judiciales, el Administrador Central de Operación de Jurídica, el Administrador de Operaciones de Jurídica "1", el Administrador de Operaciones de Jurídica "2", el Administrador de Operaciones de Jurídica "3", el Administrador de Operaciones de Jurídica "4", el Administrador de Operaciones de Jurídica "5", el Administrador de Operaciones de Jurídica "6", el Administrador de Operaciones de Jurídica "7" y/o el Subadministrador de Operaciones de Jurídica o cualquier servidor público que dependa de las personas antes mencionadas."*

**Segundo.-** Con el fin de atender la solicitud, la Unidad de Transparencia la turnó a la AGGC, a la AGJ y a la AGR.

**Tercero.-** Al respecto y considerando que el enlace de la AGGC solicitó la autorización del plazo a que hace referencia el artículo 135 de la LFTAIP, en virtud, de que las áreas competentes para su atención, están realizando una búsqueda exhaustiva de la información requerida, tomando en consideración las condiciones actuales de la contingencia sanitaria, en cumplimiento al artículo 65, fracción II, de la LFTAIP, por unanimidad de votos, el CTSAT resolvió aprobar la ampliación del mismo.





**f) Folio 0610100113420 (Ampliación de plazo):**

**Primero.-** Con fecha 04 de junio de 2020, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610100113420, con la modalidad de entrega "Entrega por Internet en la PNT", mediante la cual se requirió lo siguiente:

*"Se solicitan todos los correos electrónicos, escritos, oficios, memorándums, minutas, o cualquier tipo de comunicación o documento relacionado con i) el oficio (...) de fecha 25 de julio de 2013, emitido por la Administradora Central de Fiscalización a Empresas que Consolidan Fiscalmente de la Administración General de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, en el que determinó un crédito fiscal a cargo de (...) en cantidad total de (...), ii) oficio (...) emitida el 19 de febrero de 2015 por la Administradora de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes "5" de la Administración Central de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes de la Administración General de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, iii) el juicio contencioso administrativo registrado con el número de expediente (...), radicado en la (...) del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, iv) el juicio contencioso administrativo registrado con el número de expediente (...), radicando en la (...) del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, v) los juicios de amparo directo (...) y (...), radicados en el (...) y/o vi) el amparo directo en revisión (...) de la (...) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación presentado por (...), de 1 de diciembre de 2018 a 31 de enero de 2020, entre la Jefa del Servicio de Administración Tributaria y el Administrador General de Recaudación, el Administrador Desconcentrado de Recaudación Distrito Federal "3", el Administrador General de Grandes Contribuyentes, el Administrador Central de los Contencioso de Grandes Contribuyentes, el Administrador de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes "1", el Administrador de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes "2", el Administrador de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes "3", el Administrador de lo Contencioso de Grandes Contribuyente "4", el Administrador de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes "5", el Administrador de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes "6", el Administrador General Jurídico, el Administrador Central de lo Contencioso, el Administrador de lo Contencioso "1", el Administrador de lo Contencioso "2", el Administrador de lo Contencioso "3", el Administrador de lo Contencioso "4", el Administrador de lo Contencioso "5", el Administrador de lo Contencioso "6", el Subadministrador de lo Contencioso, el Administrador Central de Amparo e Instancias Judiciales, el Administrador de Amparo e Instancias Judiciales "1", el Administrador de Amparo e Instancias Judiciales "2", el Administrador de Amparo e Instancias Judiciales "3", el Administrador de Amparo e Instancias Judiciales "4", el Administrador de Amparo e Instancias Judiciales "5", el Subadministrador de Amparo e Instancias Judiciales, el Administrador Central de Operación de Jurídica, el Administrador de Operaciones de Jurídica "1", el Administrador de Operaciones de Jurídica "2", el Administrador de Operaciones de Jurídica "3", el Administrador de Operaciones de Jurídica "4", el Administrador de Operaciones de Jurídica "5", el Administrador de Operaciones de Jurídica "6", el Administrador de Operaciones de Jurídica "7" y/o el Subadministrador de Operaciones de Jurídica."*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*





**Segundo.-** Con el fin de atender la solicitud, la Unidad de Transparencia la turnó a la AGGC, a la AGJ y a la AGR.

**Tercero.-** Al respecto y considerando que el enlace de la AGGC solicitó la autorización del plazo a que hace referencia el artículo 135 de la LFTAIP, en virtud, de que las áreas competentes para su atención, están realizando una búsqueda exhaustiva de la información requerida, tomando en consideración las condiciones actuales de la contingencia sanitaria, en cumplimiento al artículo 65, fracción II, de la LFTAIP, por unanimidad de votos, el CTSAT resolvió aprobar la ampliación del mismo.

No habiendo otro asunto que tratar, y estando conformes con las resoluciones establecidas en la presente reunión, el suplente de la Presidenta del CTSAT dio por concluida la sesión.

**Ing. Jorge Antonio Dorantes Arellano**

Coordinador Nacional de las Administraciones  
Desconcentradas de Servicios al Contribuyente y  
Suplente de la Titular de la Unidad de  
Transparencia del SAT y Presidenta del CTSAT

**Lic. Rosario Brénda Jiménez Noriega**

Titular del Área de Responsabilidades del OIC en el  
SAT y Suplente de la Titular del Órgano Interno de  
Control ante el Comité de Transparencia del SAT

**Lic. Eligio Díaz Justo**

Administrador de Recursos Materiales "5" de la  
Administración General de Recursos y Servicios y  
Coordinador de Archivos del Servicio de  
Administración Tributaria

**Lic. Nalleli Corro Aviña**

Administradora de Operación de Jurídica "2", en  
apoyo de la Secretaría Técnica del CTSAT, de  
conformidad con el artículo 5, del Procedimiento  
de Operación del Comité de Transparencia del  
Servicio de Administración Tributaria, en Materia de  
Acceso a la Información



